



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 10 de diciembre de 2020, por la que se inicia el expediente para la contratación del «Sistema integral de gestión de presencia, permisos y acceso para la Junta General del Principado de Asturias». (Expte. B/5003/2020/5)

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.
2. En este sentido, es de señalar que el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General informa de la necesidad de contratar la adquisición y puesta en marcha de un sistema centralizado integrado de gestión de presencia y permisos de los empleados públicos del Parlamento y la gestión de acceso de personas externas relacionadas, que incluya también la información de los recibos de nómina y certificados de retenciones de cada empleado generados desde la aplicación de nómina MILENA acompañando el pliego de prescripciones técnicas, y propone la tramitación ordinaria del expediente y la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado por aplicación del artículo 159 LCSP determinándose la oferta económicamente con dos criterios de adjudicación: el precio y la valoración de una memoria técnica.
3. El plazo de ejecución del contrato será de dos meses, a partir de la firma del mismo y su valor estimado del contrato asciende a 15.000 €, siendo el presupuesto base de licitación de 18.150 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 627.000 «Equipos para proceso de información» del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias.
4. En virtud de lo dispuesto en los artículos 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2019 (BOJG XI/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».
5. Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación.



Junta General
del Principado de Asturias

En virtud de lo expuesto, por la presente,

RESUELVO

Iniciar el expediente para la contratación del «Sistema integral de gestión de presencia, permisos y acceso para la Junta General del Principado de Asturias».

La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación de conformidad con lo dispuesto en el artículo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias.

Junta General, 10 de diciembre de 2020.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019; BOJG/XI/C/3)



Marcelino Marcos Líndez